



COMUNICACIÓN INTERNA

Remitente: VILLALBA MAHECHA JANETH JANETH
Anexos: 0

Para:

- Juan Guillermo Jiménez Gómez
Gerente General
- David Alejandro Díaz Guerrero
Subgerente Jurídico
- Giovanna Vittoria Spera Velásquez
Subgerente de Gestión Urbana
- María Cecilia Gaitán Rozo
Subgerente de Gestión Corporativa
- Luis Eduardo Laverde Mazabel
Subgerente de Gestión Inmobiliaria
- Carlos Alberto Acosta Narváez
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
- María Constanza Eraso Concha
Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos

Para:

- Jefe Oficina de Control Interno

Asunto: **Informe de Seguimiento al desarrollo de la política de defensa jurídica, al desempeño del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición y a la actividad litigiosa de la Empresa para la vigencia 2021- Septiembre de 2021.**

Cordial saludo:

Dando cumplimiento de los roles de *Enfoque hacia la Prevención y de Evaluación y Seguimiento* de la Oficina de Control Interno de que trata el artículo 17 del Decreto Nacional No. 648 de 2027, se allega el informe de seguimiento y evaluación de la referencia para lo corrido de la vigencia 2021, del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición y a la actividad litigiosa de la Empresa para la vigencia 2021, cuyos resultados se presentan en los siguientes términos:

1. Objetivos:

- Realizar seguimiento independiente al estado del desempeño del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.
- Verificar el estado de implementación de la Política de Defensa Jurídica establecida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Determinar el estado oportunidad, registro, periodicidad y demás asuntos relacionados con

Documento:
112565

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento está firmado digitalmente, por
JANETH VILLALBA MAHECHA JANETH en 2021-10-04 17:41:18
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR o dirigirse a
https://gestiondocumental.eto.net.co/instancias/ERU_Prod/AzDigitalV6.0/ControlAdmini./Descarga

la administración del Sistema de Información SIPROJ, la actividad litigiosa y el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa.

2. Alcance:

Cubre las actuaciones del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición, las actuaciones respecto de la actividad litigiosa, el uso y registro de las actuaciones en el Sistema de Información SIPROJ Web y el estado de implementación de la política de defensa jurídica en la vigencia 2021 de la Empresa, con corte a Julio 15 de 2021.

3. Marco Legal, Normativo y Referencial

- Constitución Política de Colombiana, artículo 90
- Ley 270 de 1996, artículo 12
- Ley 446 de 1998, artículo 75.
- Ley 640 de 2001
- Ley 1285 de 2009, artículo 13
- Decreto Nacional No. 1716 de 2009
- Decreto Distrital No. 430 de 2018
- Decreto Distrital No. 839 de 2018
- Acuerdo 01 de 2020 del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición *“Por medio del cual se establece el Reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”*.
- Acuerdo 02 de 2020 del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición *“Por medio del cual se aprueba la política de prevención de daño antijurídico relacionada con la respuesta al derecho de petición en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”*.
- Acuerdo 03 de 2020 del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición *“Por medio del cual se definen los criterios para la selección de abogados externos para la defensa de los intereses de la Empresa y se garantiza el seguimiento de los asuntos a su cargo”*.
- Acuerdo 04 de 2020 del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición *“Por medio del cual se aprueba la política de prevención de daño antijurídico relacionada con la acción de repetición en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá”*.
- Acuerdo 05 de 2020 del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición *“Por medio del cual se aprueba la política de prevención de daño antijurídico relacionada con la adquisición predial adelantada por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”*
- Manual de Prevención del Daño Antijurídico de la Empresa. Agosto de 2020.

4. Metodología de Análisis

Para el desarrollo del presente informe se tomó como referencia la política de defensa jurídica de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, los procedimientos del proceso de Gestión Jurídica alojados en la Erunet, los registros de las actas del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición, los reportes de la Subgerencia Jurídica y los reportes de las consultas realizadas en el Sistema de Información SIPROJ para la vigencia 2021.

5. Resultados del Seguimiento y la Evaluación y Análisis

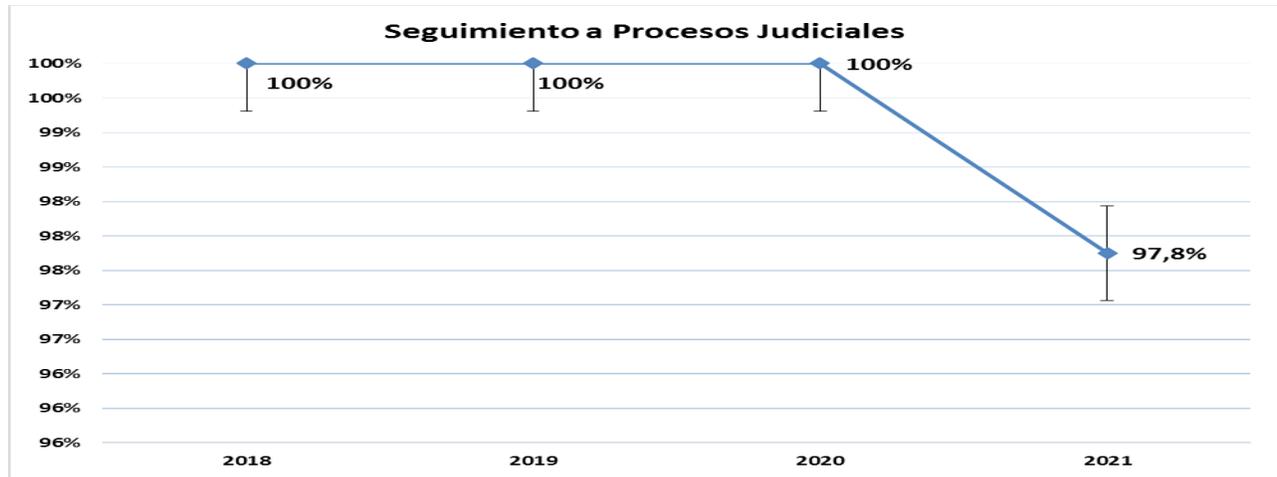
5.1 Estructura Documental

Para realizar las actuaciones de la defensa jurídica, la Empresa tiene dentro de su estructura el proceso de Gestión Jurídica desde donde se realizan todas las actuaciones asociadas a la actividad litigiosa, según lo siguiente:

Proceso	Clasificación del documento	Título	Fecha de Expedición	Documento Adjunto
Gestión Jurídica	Procedimientos	PD-34 Conciliaciones Extrajudiciales V2	Sep, 2019	Descargar documento
Gestión Jurídica	Procedimientos	PD-35 Trámite y respuesta a Acciones Tutela V2	Sep, 2019	Descargar documento
Gestión Jurídica	Procedimientos	PD-33 Defensa Judicial V2	Sep, 2019	Descargar documento
Gestión Jurídica	Procedimientos	PD-32 Identificación, evaluación y seguimiento de requisitos legales y otros V3	Dic, 2018	Descargar documento

5.2 Indicadores del proceso de Gestión Jurídica

El proceso de Gestión Jurídica cuenta con el indicador de gestión “*Seguimiento a Procesos Judiciales*” el cual viene siendo operado desde la vigencia 2017, según la información alojada en la Erunet, cuyos resultados comparativos entre las vigencias 2018 a 2021 registran los siguientes resultados:



Para la vigencia 2021 se incorporó dentro de la batería de indicadores el de “*Cumplimiento en la programación de los Comités de defensa judicial, conciliación y repetición*” que para los meses de abril, mayo y junio arroja como resultado el 100% en tanto para cada uno de esos períodos se convocó y desarrolló dos sesiones a mensuales de esta instancia.

5.3 Desempeño del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición

Para lo corrido de la vigencia 2021 se consideraron para el seguimiento 13 actas celebradas por el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición (hasta el mes de julio de 2021) las cuales se fueron evaluadas bajo los siguientes criterios:

CRITERIO	CONCEPTO
Periodicidad bimensual de las sesiones	 CUMPLE
Quórum decisorio	
Suscripción Debida	 ALERTA
Decisiones documentadas dentro del Acta	
Seguimiento a Compromisos	 NO CUMPLE
Autenticidad de la Evidencia	
Compleitud de la Evidencia	
Suficiencia de la evidencia	

A continuación se describen los resultados detallados de la revisión de cada una de las actas y evidencias:

Acta y Fecha	ACTAS DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, CONCILIACION Y REPETICION							
	CRITERIOS DE EVALUACION							
	Periodicidad	Quórum	Suscripción	Decisiones	Seguimiento	Autenticidad	Compleitud	Suficiencia
Acta No. 1 del 18 de enero de 2021	✓	✓	✓	!	✗	✓	!	!
Acta No. 2 del 22 de enero de 2021	✓	✓	✓	!	✗	✓	!	!
Acta No. 3 del 15 de febrero de 2021	✓	✓	✓	!	✗	✓	!	!
Acta No. 4 del 26 de febrero de 2021	✓	✓	✓	!	✗	✓	!	!
Acta No. 5 del 25 de marzo de 2021	✓	✓	✓	✓	✗	✓	!	!
Acta No. 6 del 31 de marzo de 2021	✓	✓	✓	✓	✗	✓	!	!
Acta No. 7 del 16 de abril de 2021	✓	✓	✓	✓	✗	✓	!	!
Acta No. 8 del 29 de abril de 2021	✓	✓	✓	✓	✗	✓	!	!
Acta No. 9 del 13 de mayo de 2021	✓	✓	✓	✓	✗	✓	!	!
Acta No. 10 del 27 de mayo de 2021	✓	✓	✓	✓	✗	✓	!	!
Acta No. 11 del 15 de junio de 2021	✓	✓	✓	!	✗	✓	!	!
Acta No. 12 del 29 de junio de 2021	✓	✓	✓	✓	✓	✓	!	!
Acta No. 13 del 15 de julio de 2021	✓	✓	✓	!	✗	✓	!	!

De las actas evaluadas se determinó que en 10 de las 13 sesiones, el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición se pronunció decisoriamente respecto de la no presentación de fórmula de conciliación y en una de ellas se decidió presentar formula de conciliación respecto del Contrato Interadministrativo No. 136 del 13 de septiembre de 2016 suscrito entre la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB) y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. que fue complementada con una decisión posterior de pagar la factura y proceder a solicitar la terminación del proceso con la correspondiente

liquidación del Contrato.

5.4 Procesos Judiciales

De acuerdo con los reportes generados a través del Sistema de Información SIPROJ WEB del 16 de septiembre de 2021, se registran 2.377 procesos asociados a la Empresa desde el año 2001 a la fecha, con la siguiente distribución por tipo de proceso:

TIPO	CANTIDAD REGISTRADA
Acciones de Tutela	1964
Nulidad y Restablecimiento	162
Conciliación Extrajudicial	52
Reparación Directa	46
Acción Popular	41
Contractual	30
Expropiación	19
Proceso Penal Ley 906/2004 (Iniciado)	13
Ordinario Laboral	10
Nulidad	9
Acciones de Grupo	7
Pertenencia	3
Ejecutivo	4
Acciones de Cumplimiento	2
Nulidad simple	2
Posesorio	2
Proceso Penal	2
Singular	2
Proceso Especial de Acoso Laboral	1
Recurso Extraordinario de Revisión	1
Reinvidicatorio	1
Revisión Acción de Tutela	1
Tribunal de Arbitramento	1
Verbal	2

De los anteriores procesos, el reporte general indica que los siguientes procesos no cuentan con el apoderado actualizado dentro de SIPROJ:

No proceso	Tipo proceso	Apoderado
2017-00099	REPARACION DIRECTA	ABOGADO NO ACTUALIZADO
2017-00054	ACCIÓN DE TUTELA	ABOGADO NO ACTUALIZADO
2017-01374	ACCIÓN DE TUTELA	ABOGADO NO ACTUALIZADO
2017-00794	ACCIÓN DE TUTELA	ABOGADO NO ACTUALIZADO
1-2018-5441	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	ABOGADO NO ACTUALIZADO
2018-93251	ACCIÓN POPULAR	ABOGADO NO ACTUALIZADO
2018-02379	ACCIÓN DE TUTELA	ABOGADO NO ACTUALIZADO
2019-00033	ACCIÓN DE TUTELA	ABOGADO NO ACTUALIZADO
1-2018-19372	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	ABOGADO NO ACTUALIZADO
1-2018-19373	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	ABOGADO NO ACTUALIZADO
2019-00532	ACCIÓN DE TUTELA	ABOGADO NO ACTUALIZADO
2019-01202	ACCIÓN DE TUTELA	ABOGADO NO ACTUALIZADO
1-2019-20295	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	ABOGADO NO ACTUALIZADO
2012-00338	ACCIÓN DE GRUPO	ABOGADO NO ACTUALIZADO
2020-00153	ACCIÓN DE TUTELA	ABOGADO NO ACTUALIZADO
2020-00215	ACCIÓN DE TUTELA	ABOGADO NO ACTUALIZADO

Del total de los procesos registrados en el SIPROJ que asciende a 3.856, se encuentran 3.785 terminados que reflejan el 98% mientras que 71 procesos que representan el 2% se encuentran activos. Sin embargo, entre las cifras de los procesos activos que arroja la gráfica y los reportes detallados arrojados por el sistema frente a los procesos objeto de calificación del contingente judicial existe una diferencia de 3, toda vez que el archivo plano registra 68.

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

Análisis de los procesos por estado.

Estado Actual Procesos	
3,856	
71	3,785
Activos	Terminados
2%	98%



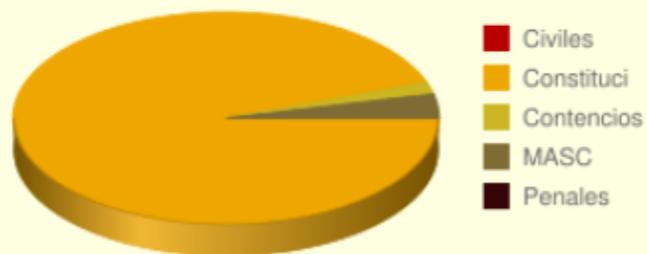
Fuente: SIPROJ. 17 de septiembre de 2021.

Respecto de los procesos judiciales terminados, la clasificación más representativa corresponde a asuntos constitucionales con una cifra de 1.718, según se muestra en la gráfica siguiente:

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

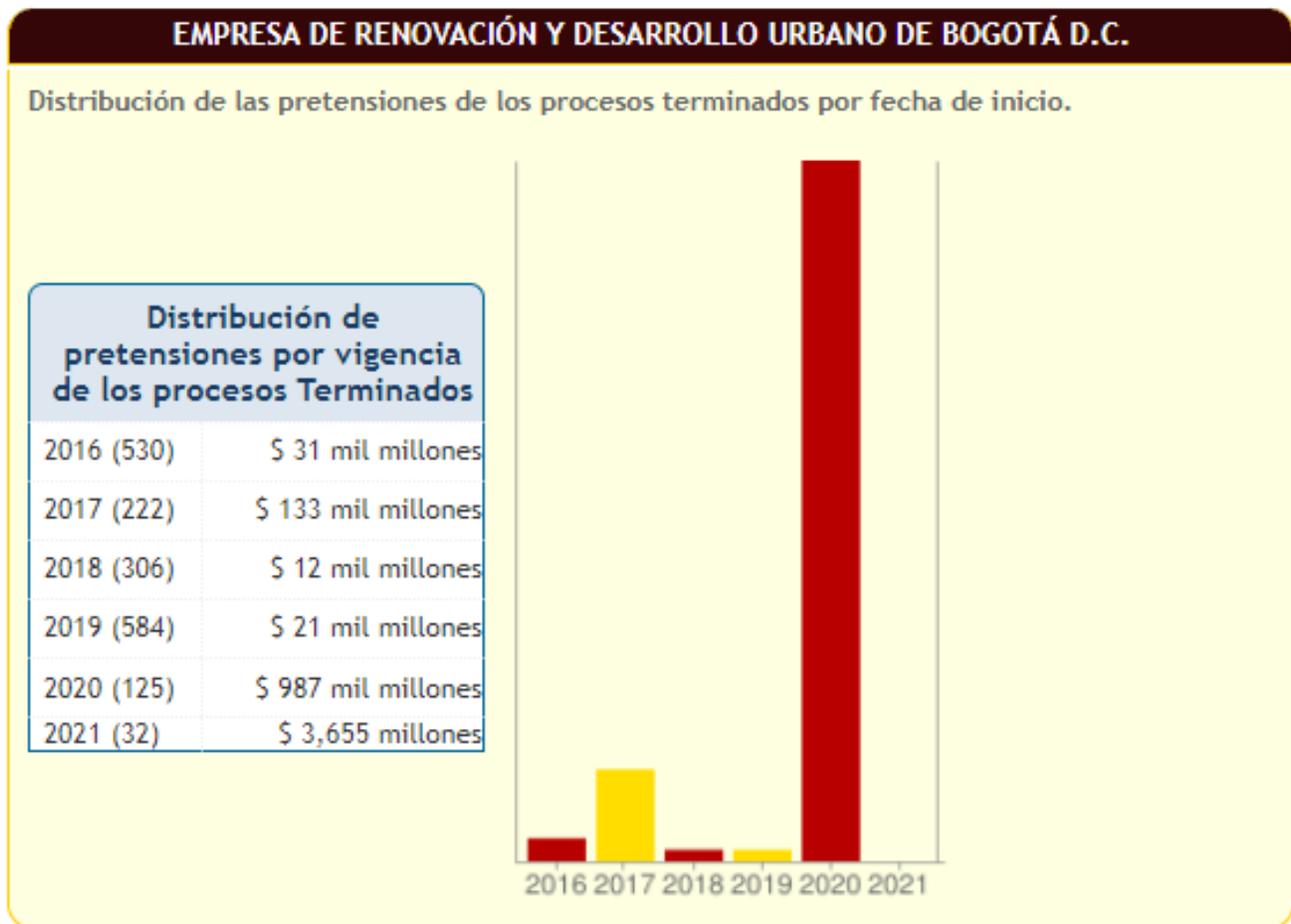
Análisis la naturaleza de los procesos terminados.

Naturaleza de los Procesos Terminados	
Civiles	2
Constitucionales	1,718
Contencioso administrativo	24
MASC	53
Penales	2



Fuente: SIPROJ. 17 de septiembre de 2021.

Los procesos terminados referidos anteriormente tuvieron pretensiones distribuidas para las vigencias 2016 a 2020 tal como se refleja en la siguiente gráfica, resultando de mayor representatividad 987 mil millones registrados para la vigencia 2020, mientras que para 2021 ascienden a \$3.655 millones de pesos.

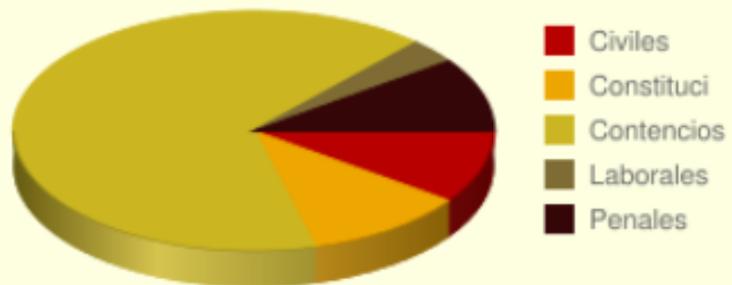


Aunado a lo anterior, la gráfica clasificada por la naturaleza de los procesos activos arroja un total de 70, los cuales se distribuyen de acuerdo con la gráfica siguiente:

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

Análisis la naturaleza de los procesos activos.

Naturaleza de los Procesos Activos	
Civiles	7
Constitucionales	8
Contencioso administrativo	46
Laborales	2
Penales	7



Fuente: SIPROJ. 17 de septiembre de 2021.

5.5 Distribución de la Carga Laboral

El SIPROJ arroja como resultado de la distribución de la carga laboral para los apoderados de la Empresa un total de 72 procesos de los cuales el mayor porcentaje de representación judicial se encuentra en los abogados Alba Rocío García con el 26,3%, comparten el 25% los abogados Adriana Sánchez Arcila y Wbeimar Hernández Roa, seguidos de Luis Alberto Suárez con el 19%, según la siguiente tabla:

Carga laboral												
Abogado	Entidad	Procesos terminados			Procesos activos							Total activos
		Favorable	Desfavorable	%	Fallos en primera		Fallos en segunda				Sin fallo	
					Favorable	Desfavorable	%	Favorable	Desfavorable	%		
TOBAR Y ROMERO ABOGADOS	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	1	1
SANCHEZ ARCILA ADRIANA	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	18	18
DE VIVERO ARCINIEGAS FELIPE	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	0	0
BARACALDO MOSQUERA JORGE JULIÁN	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	1	1
DE VIVERO Y ASOCIADOS	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	1	1
SUAREZ SANZ LUIS ALBERTO	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	14	14
GARCIA BELTRAN ALBA ROCIO	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	19	19
HERNANDEZ ROA WBEIMAR	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	18	18

Fuente: SIPROJ. 17 de septiembre de 2021.

5.6 Contingente Judicial

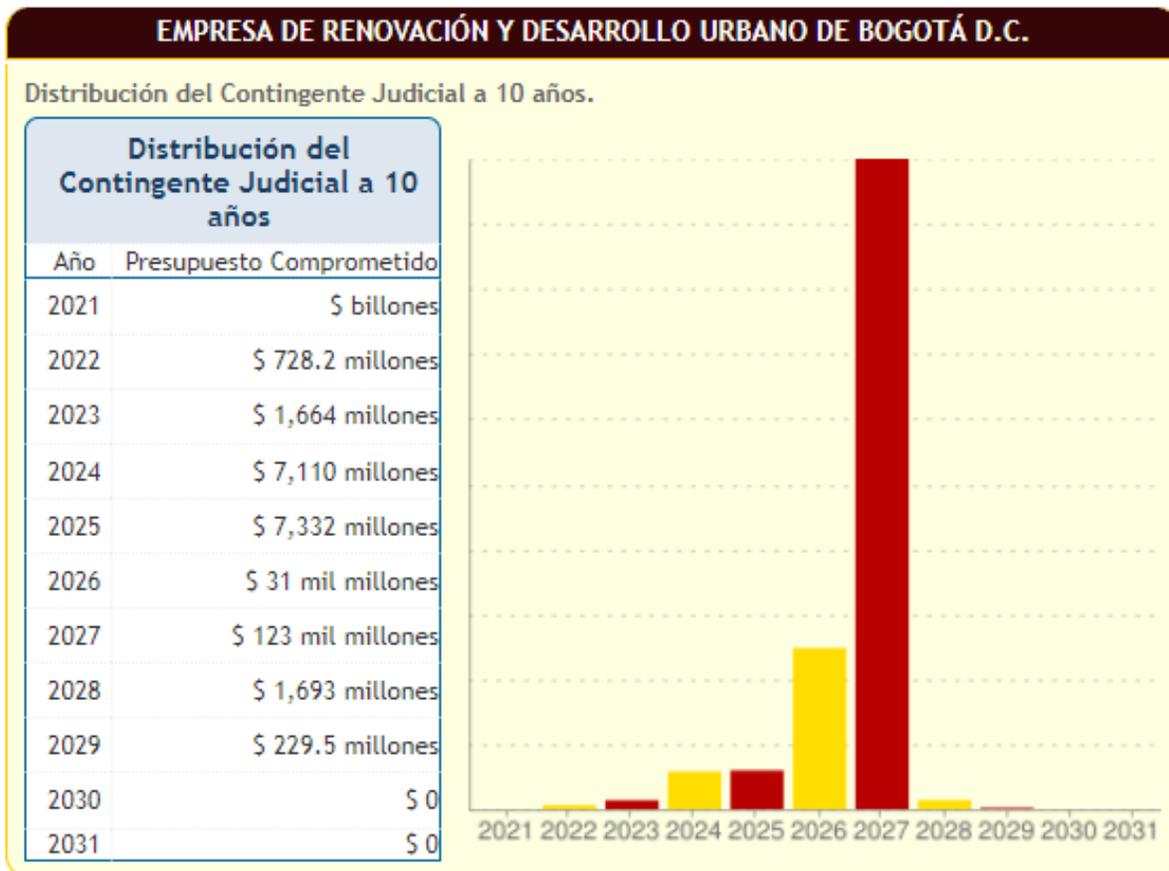
Revisado el módulo de calificación del contingente judicial según reporte del 17 de septiembre de 2021, se obtuvo un total de 68 registros para las razones sociales “*Empresa de Renovación Urbana de Bogotá*” “*Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá*” D.C. y “*Metrovivienda*” de los cuales el 82,3% que corresponden a 56 procesos, cuentan con la correspondiente calificación del contingente judicial.

Es así que, según los datos gráficos del SIPROJ respecto de los procesos activos, las pretensiones ascienden a una cuantía del 27% representada en \$596 mil millones de pesos, mientras que el contingente judicial se estima en 163 mil millones.



Fuente: SIPROJ. 17 de septiembre de 2021.

A su vez, el SIPROJ arroja como proyección del contingente judicial para los siguientes 10 años la siguiente distribución, siendo de mayor representatividad la estimación de la cuantía para la vigencia 2027 por valor de \$123.000 millones de pesos.



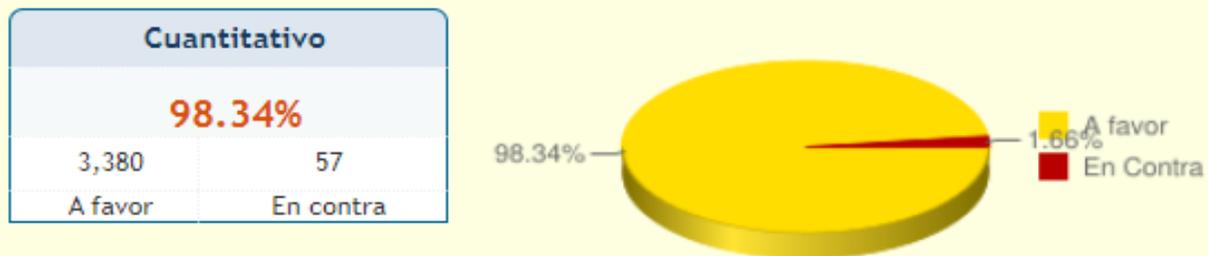
Fuente: SIPROJ. 17 de septiembre de 2021.

5.7 Pretensiones y Éxito Procesal

Los reportes gráficos generados por el Sistema de Información SIPROJ WEB reflejan que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano D.C. tiene en su haber 3.380 procesos fallados a su favor que representan el 98,34% y 57 en contra que representan el 1,66%, según la siguiente gráfica:

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

Representa la cantidad de fallos a favor de las entidades del Distrito Capital como proporción de la cantidad de fallos totales en el periodo determinado para el reporte.

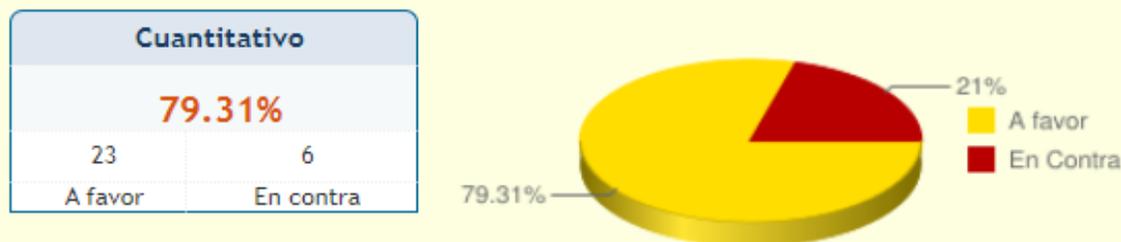


Fuente: SIPROJ. 17 de septiembre de 2021.

La siguiente gráfica representa los procesos activos con fallos en primera instancia de los cuales 23, que representan el 79,31%, son favorables a la Empresa, mientras que 6 fueron fallados en esta instancia en contra, que representan el 21%

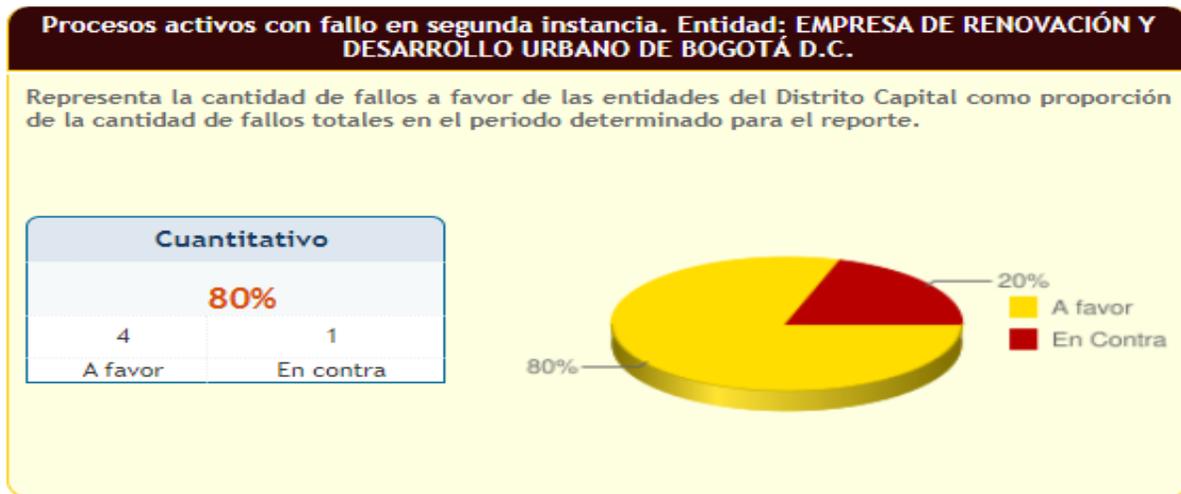
Procesos activos con fallo en primera instancia. Entidad: EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

Representa la cantidad de fallos a favor de las entidades del Distrito Capital como proporción de la cantidad de fallos totales en el periodo determinado para el reporte.



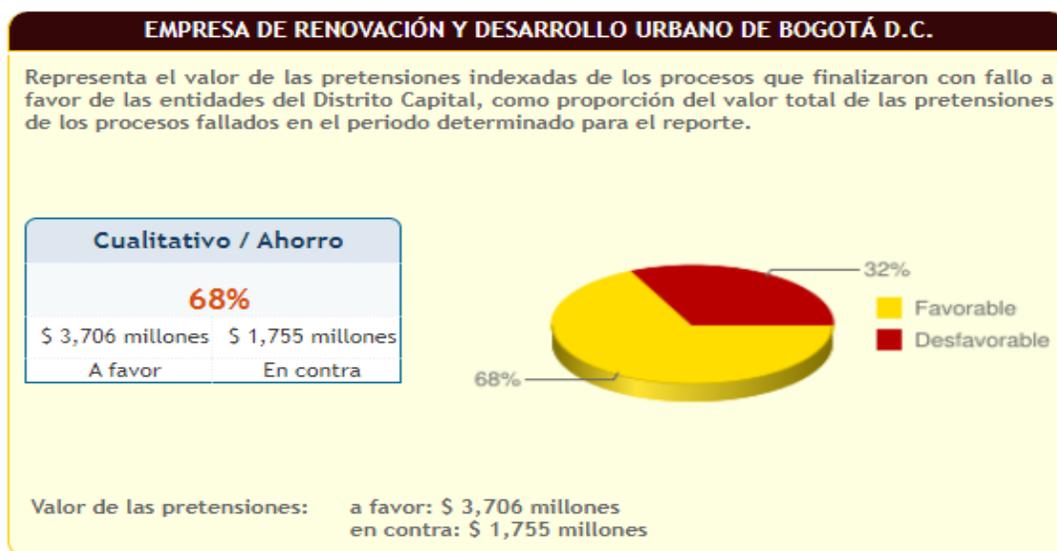
Fuente: SIPROJ. 17 de septiembre de 2021.

En segunda instancia la Empresa mantiene un porcentaje similar en el éxito procesal cuantitativo con 4 fallos a favor que representa el 80% y uno en contra con una proporción del 20%.



Fuente: SIPROJ. 17 de septiembre de 2021.

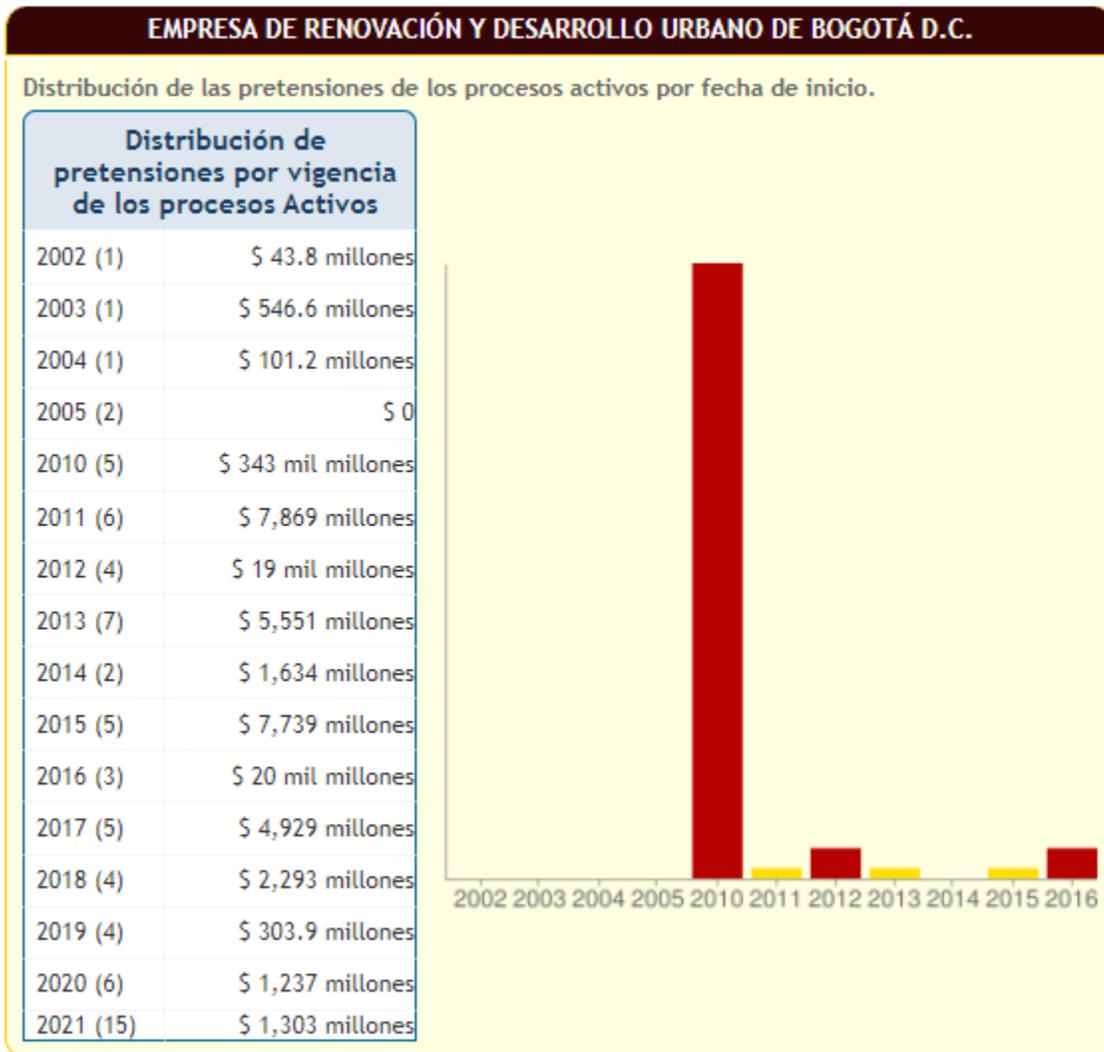
Por su parte, se registran pretensiones indexadas a favor de la Empresa por una cuantía de \$3.706 millones de pesos que representan el 68%, mientras que el 32% de las pretensiones se registran en contra por una cuantía de \$1.755 millones de pesos.



Fuente: SIPROJ. 17 de septiembre de 2021.

Los reportes gráficos arrojados por el Sistema de Información registran unas pretensiones económicas respecto de los procesos judiciales activos distribuidas por vigencias según la

siguiente gráfica, resultando de mayor representatividad la vigencia 2010 con una cuantía que asciende a 343 mil millones de pesos.



Fuente: SIPROJ. 17 de septiembre de 2021.

6. **Estudio, análisis y verificación de la normatividad vigente, del procedimiento adelantado y las actas que conforman el registro de los Comités de Conciliación realizados por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.**

6.1 Fortalezas y Aspectos por Resaltar

- En 12 de las 13 sesiones que representan el 92,3%, se registró la asistencia de la totalidad de los 5 miembros permanentes del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa, con el acompañamiento del 100% de la Oficina de Control Interno.
- Las sesiones del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa durante la vigencia 2021, se han realizado con observancia a lo contemplado en el artículo 2.2.4.3.1.2.4. “Sesiones y votación” del Decreto Nacional No. 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho” que establece que “El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan”.
- La Empresa registra un buen desempeño respecto de los fallos a favor que cuantitativamente reflejan el 98,34%.
- La Empresa ha generado lineamientos en torno a la selección de abogados apoderados, política de prevención de daño antijurídico relacionada con la adquisición predial, reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición, política de prevención de daño antijurídico relacionada con la respuesta al derecho de petición y política de prevención de daño antijurídico relacionada con la acción de repetición, que se reflejan en acuerdos expedidos por esta instancia.

6.2 Observaciones y Alertas

- De acuerdo con el documento “Indicadores Gestión Jurídica 2021” alojado en la Erunet, el proceso no realizó seguimiento ni monitoreo al indicador “Porcentaje de seguimiento a los procesos judiciales” para el primer trimestre de la vigencia 2021, en tanto la ficha técnica establece una periodicidad de medición trimestral, como tampoco se documentó justificación alguna para su no realización, según se comprueba en la siguiente captura de pantalla.

Análisis de los Resultados del Indicador		
Periodo	Descripción del análisis	Requiere adelantar acciones correctivas
Segundo Trimestre 2021	Para el trimestre se adelantó acciones en 90 procesos judiciales de los 92 en los que la empresa es parte, el resultado del indicador se ubica en un 97.8%, es importante aclarar que no siempre existe movimiento en los procesos judiciales ya que son tiempos establecidos por cada juzgado, tribunal o corte, sin embargo, siempre se les hace un seguimiento exhaustivo tres veces por semana a los mismos.	No

- De acuerdo con el documento “Indicadores Gestión Jurídica 2021” alojado en la Erunet, el proceso no realizó seguimiento ni monitoreo al indicador “Cumplimiento en la programación de los Comités de defensa judicial, conciliación y repetición” para los

meses de enero, febrero y marzo en tanto la ficha técnica establece una periodicidad de medición mensual, como tampoco se documentó justificación alguna para su no realización, según se comprueba en la siguiente captura de pantalla.

Análisis de los Resultados del Indicador		
Periodo	Descripción del análisis	Requiere adelantar acciones
Segundo trimestre 2021	De conformidad con la Ley, el Comité de defensa judicial, conciliación y repetición debe sesionar como mínimo 2 veces al mes. En este trimestre se generaron y realizaron 2 comités por mes	No

Adicionalmente, además de la definición de un indicador para monitorear la programación del Comité de Defensa Judicial (cumplimiento artículo 2.2.4.3.1.2.4. "Sesiones y votación" del Decreto Único Reglamentario No. 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho" establece que el "Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan", requisito legal que debe cumplirse y cuyo monitoreo no debe tener un resultado de la medición inferior al 100%), es importante que frente a los datos resultantes de su medición se genere indicadores con información útil y oportuna con el fin de facilitar la toma de decisiones, como apoyo estratégico, de mayor relevancia y pertinencia, a través del establecimiento de indicadores orientados al producto o al resultado sobre el desempeño de la actividad litigiosa del proceso de Gestión Jurídica.

- Dentro de las actas No. del 18 de enero de 2021, no se encontró información documentada respecto de la convocatoria realizada a los integrantes del Comité, lo seguimientos a compromisos anteriores y las decisiones tomadas sobre los asuntos objeto de debate diferentes a la recomendación respecto proponer o no las fórmulas de conciliación.
- Se detectaron inconsistencias entre actos administrativos expedidos por la Empresa de acuerdo con lo siguiente:

La Resolución ERU No. 557 de 2018 "Por la cual se integra y se establece el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., y se unifica y actualiza la normatividad interna relativa a la creación y conformación de los comités internos de la Empresa", determina en el capítulo I artículo 25 sobre "Integración" que el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición se conforma por los siguientes miembros:

El Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá o su delegado quien tendrá voz y voto y quien será el presidente del Comité

El Subgerente Jurídico de la Empresa quien tendrá voz y voto
El Subgerente de Gestión Urbana de la Empresa quien tendrá voz y voto
El Subgerente Corporativo de la Empresa quien tendrá voz y voto
El Subgerente de Gestión Inmobiliaria, quien tendrá voz y voto
El Subgerente de Desarrollo de Proyectos, quien tendrá voz y voto
El Jefe de la Oficina de Planeación quien tendrá voz y voto
El Director del área correspondiente de la ERU dependiendo de la naturaleza y el tema que se ventile en el Comité quien únicamente tendrá voz. (cuando ello aplique)
El Asesor en Control Interno quien únicamente tendrá voz

Por su parte, la Resolución ERU No. 202 de 2020 “*Por medio de la cual se actualiza la conformación del Comité de Defensa Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., y se determinan sus funciones*” establece en el artículo 1º que la su conformación se compone de los siguientes miembros:

El Gerente General de la Empresa o su delegado, quien será el presidente del Comité
El Subgerente de Gestión Corporativa
El Subgerente Jurídico de la Empresa
El Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos
El Subgerente de Gestión Inmobiliaria

Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses de la Empresa en el respectivo proceso, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité.

En el artículo 3º sobre “*Vigencia y Derogatorias*” se determina que “*La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 721 de 2019, así como las disposiciones que le sean contrarias*”, con lo cual también quedaría tácitamente sin vigencia lo contenido en la Resolución ERU No. 557 de 2018 en lo relacionado con esta instancia.

Sin embargo, la Resolución ERU No. 097 de 2020 “*Por la cual se delega en la Asesora Código 105, Grado 3, adscrita al Despacho, la representación de la Gerencia General como miembro permanente ante el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano y se hace una adición al Parágrafo 3 del artículo 5º de la Resolución 721 de 2019*” invoca en el epígrafe, en los considerandos y en varios apartes la derogada Resolución ERU No. 721 de 2019, siendo vigente la Resolución ERU No. 202 de 2020.

La misma Resolución ERU No. 721 de 2019 se invoca como requisito dentro de todas las actas que se derivan de las sesiones del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la vigencia 2021.

Esta situación se presenta porque la Empresa presenta debilidades en controles efectivos que permitan contar con un inventario actualizado de los actos administrativos expedidos con los respectivos análisis de vigencia y porque no se aplican las técnicas normativas adecuadas para derogar expresamente las disposiciones contrarias, lo cual hace posible que invoquen actos administrativos sin reconocer su vigencia.

- Los siguientes procesos no registran la calificación del contingente judicial en el SIPROJ WEB.

2007-00511	333826	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTA	GARCIA BELTRAN ALBA ROCIO
2008-00222	335398	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTA	GARCIA BELTRAN ALBA ROCIO
2011-00125	365450	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTA	GALVIS BONILLA ESPERANZA
2012-00486	381044	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTA	GARCIA BELTRAN ALBA ROCIO
2013-01609	443056	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTA	GARCIA BELTRAN ALBA ROCIO
2014-00204	496370	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTA	GARCIA BELTRAN ALBA ROCIO
2021-00182	676641	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	SANCHEZ ARCILA ADRIANA
2020-00291	678071	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	SANCHEZ ARCILA ADRIANA
2020-00454	678790	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	HERNANDEZ ROA WBEIMAR
2012-00131	678800	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	HERNANDEZ ROA WBEIMAR
2020-00140	678977	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	SUAREZ SANZ LUIS ALBERTO
2020-00295	681121	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	SUAREZ SANZ LUIS ALBERTO

- Los diferentes registros, gráficos y reportes presentan diferencias entre las cifras de

los procesos judiciales.

7. Recomendaciones

- Es conveniente que el proceso de Gestión Jurídica complemente su batería de indicadores para orientar el monitoreo hacia la eficiencia y efectividad del proceso de defensa judicial. Para el caso se proponen las siguientes opciones de índices o indicadores:

INDICADOR / INDICE	TIPOLOGIA	EXPRESION MATEMATICA
Oportunidad de respuesta a las acciones de tutela notificadas a la Empresa	Eficiencia	No. de Acciones de Tutela contestadas en el término legal / No. de Acciones de Tutela notificadas a la Empresa en el trimestre * 100%.
Nivel de éxito procesal	Efectividad	Número de procesos en contra de la Empresa terminados con fallo favorable / Total número de procesos en contra de la Empresa terminados*100
Nivel de éxito procesal	Efectividad	No. de fallos absolutorios a favor de la Empresa/ No. de fallos proferidos en la vigencia*100
Conciliaciones extrajudiciales atendidas en audiencia de conciliación.	Eficacia	Número de solicitudes de conciliación extrajudicial atendidas en el periodo / Número de solicitudes de conciliación extrajudiciales recibidas en la Empresa con citación a audiencia en el periodo* 100%

- Es importante que dentro de la totalidad de las actas se documenten las decisiones del Comité, respecto de los asuntos tratados y las recomendaciones presentadas, toda vez que en la sesión del 18 de enero de 2021 que originó el Acta No. 1 no se describieron las disposiciones en torno a los asuntos debatidos y en las subsiguientes existen sugerencias sobre las cuales no hay pronunciamiento decisorio. Así mismo que se realice el seguimiento de los compromisos establecidos cuando haya lugar a ello.
- Para asegurar la completitud y suficiencia de las actas derivadas de las sesiones del Comité, se debería incorporar información respecto de la convocatoria, medios y fechas.
- En cada sesión del comité se debe documentar concretamente los compromisos, acuerdos o gestiones a desarrollar y los seguimientos en cada una de las sesiones posteriores.
- Evaluar la conveniencia de incluir dentro de las actas los anexos que son presentados en casa sesión para contar con la documentación integral sobre lo discutido en casa sesión o, en su defecto, describir los anexos que componen este documento.
- Documentar expresamente dentro del acta las inasistencias de los miembros con su correspondiente justificación o excusa.
- Presentar al Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición el estado de adopción de la recomendación de la Subgerencia Jurídica respecto de revisar ".../a

Política que fuera elaborada en relación con la Adquisición Predial, por cuanto en los últimos comités se han estudiado convocatorias de los poseedores de inmuebles que se expropián para el Proyecto denominado “San Bernardo”, según acta No. 7 del 16 de abril de 2021.

- Analizar jurídicamente y exponer al Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa, el caso relacionado con la invocatoria de la Resolución ERU No. 721 de 2019 derogada por la Resolución ERU No. 202 de 2020 y la Resolución ERU No. 097 de 2020 a fin de precisar las implicaciones legales sobre las actuaciones realizadas y sus posibles efectos jurídicos.
- Disponer de un mecanismo efectivo para inventariar la totalidad de los actos administrativos expedidos por la Empresa, incorporar en análisis de vigencia y asegurar la publicación de las Resoluciones vigentes tanto en el sitio web como en la Erunet, novedades que también deberían reflejarse en el denominado “Normograma”.
- Es importante que se apliquen técnicas normativas adecuadas para la expedición de los actos administrativos, de tal manera que se haga una revisión jurídica suficiente para asegurar derogaciones expresas y no tácitas. Al respecto se sugiere que, en los casos en que se deba actualizar un acto administrativo y mientras sea posible jurídicamente, se revoquen integralmente las resoluciones, lo cual pueden prevenir las indeterminaciones, dispersión de estos instrumentos y uso no intencional de regulaciones no vigentes que pueden ocasionar su demanda.
- Proceder con la calificación del contingente judicial para el tercer trimestre de la vigencia 2021 y revisar los procesos que no cuentan con este registro a fin de actualizarlos.

Cordialmente,

Janeth Villalba Mahecha
Jefe Oficina de Control Interno

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Miguel Ángel Pardo Mateus Flora I. Ramírez González	Contratista Contratista	Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno	
Revisó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.